

DIARIO DE BARCELONA,



Del lunes 17 de

junio de 1816.

San Manuel y compañeros mártires, y el Beato Pablo de Arexé confesor.

Las Quarenta Horas están en la iglesia de religiosas Arrepentidas; se reserva á las seis.

Quarto menguante á las 7 h. 57 m. de la tarde.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
15 11 noche.	16 grad. 3	28 p. 1 l. 9	S. O. cubierto.
16 6 mañana.	15 3	28 1 4	S. E. idem lluvia.
id. 2 tarde.	14 1	28 1 3	N. E. entrecubierto.

ESPAÑA.

Don Carlos de Aguirre, Comisario Ordenador á los Reales Ejércitos, Ministro principal de la Real Hacienda de esta plaza &c.

Feneciendo en 31 de diciembre del presente año el arrendamiento de la Pesca de las Almadras de Vez y Retorno de esta plaza, que el anterior asentista lo tenia por tiempo de ocho años: quien quisiere tomarlo de su cuenta por el mismo término desde primero de enero del año que viene de 1817 en adelante, acuda á este Ministerio donde se admitirán las posturas y mejoras que hicieren los licitadores que se presenten por sí ó por medio de apoderados competentemente autorizados para proponer y acordar las condiciones con que deba executarse, las cuales aprobadas por S. M. se procederá en seguida al remate público, para lo que presentarán los respectivos pliegos á fines de agosto del presente año, pues despues no se admitirán por considerarse necesario el mas del tiempo restante de este mismo año, para que la Superioridad examine las condiciones, y hacer el remate dentro de él. Ceuta 21 de mayo de 1816. = Aguirre. = Por mandado de su Señoría = Roman Blanco de Cartagena, escribano.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

D. Andrés Perez de Herrasti Perez del Pulgar, Viedma y Arostegui, Guaman, Fernandez de Córdoba, Gran Cruz de la Real y militar órden de San Hermenegildo; Caballero de la de la Lis de Francia; Condecorado con las insignias de Ciudad Rodrigo, Tarazona, Tamames y la del sufrimiento por la Patria, Teniente general de los Reales Ejércitos, Gobernador Militar y Político de esta Plaza de Barcelona y su distrito, Presidente de la Junta Municipal de Sanidad de ella, y Juez protector y conservador de su Teatro &c. &c.

Uno de los puntos mas interesantes de la buena policía es el que el Gobierno tenga una exácta y precisa noticia de los forasteros de todas clases que se introducen principalmente en las plazas de armas y Ciudades populosas, de cuya medida se siguen tan conocidas ventajas á la tranquilidad de ellas; y no habiendose conseguido del todo por lo que respecta á esta, no obstante los bandos mandados publicar por mis antecesores tratándose de este asunto, he venido en recordar su exácto cumplimiento y para mayor aclaracion expedir este por el que ORDENO Y MANDO.

ART. 1.º Desde el dia de la publicacion del presente pregon en adelante no podrá admitirse en las casas públicas de este Ciudad, incluidas las llamadas de despesa, á Individuo alguno que por qualquier motivo llegue á ella sin que su pasaporte, pase á abono de Justicia haya sido presentado al Gobierno y se halle firmado de órden mia por el Oficial comisionado al efecto quedando exceptuados únicamente de este indispensable requisito los vecinos residentes en los pueblos de este Corregimiento; los Arrieros, Tragineros, Carreteros de carrera y Calzeros siendo personas abonadas y conocidas por tales, y no otras bajo la pena al que contraviere de veinte y cinco libras que irremisiblemente se exigirán al dueño de la casa, ó posada, y duplicada en caso de reincidencia, y sino bastare se agravará segun fuera la malicia.

2.º Como podria suceder que llegase algun forastero á una hora tan crítica que casualmente no esté abierta la oficina de reconocimiento de pasaportes, podrá admitirse sin el expresado requisito por sola aquella noche, y no mas, pero deberá expresarse esta circunstancia en el parte diario que segun está prevenido se ha de entregar al Gobierno á la hora de la retreta con la formalidad y requisitos expresados en los estados impresos con aprobacion del mismo, en la inteligencia que no se admitirán dichos partes si se retardan una hora despues de la señalada ó no vienen arreglados y se exigirá por cada falta de estas la pena conminada en el artículo anterior, lo mismo que si se probase á alguno que ha admitido en su casa uno ó mas forasteros despues de formado el parte.

3.º Ningun vecino de esta Ciudad podrá admitirles tampoco sin los requisitos prevenidos en los antecedentes artículos baxo la misma pena,

con sola la difencia que el parte de entrada y salida del forastero ó forasteros se dará unicamente á los Alcaldes del Bario respectivo segun está ya mandado , quienes quedan encargados de poner en mi noticia desde luego el nombre y paradero de aquellos en caso de que sean individuos cuyo regreso y permanencia en esta Plaza está expresamente prohibida.

4.º En las casas llamadas de despesas no podrán admitirse á comer ni dormir pasagero alguno , pues que unicamente son permitidas dichas casas con objeto de tener á despesa personas establecidas con oficio ó destino ó en esta ciudad , quienes deberán tener tambien los requisitos necesarios de abeno.

5.º De hoy en adelante no podrá establecerse dentro de esta Ciudad ni en los pueblos del Corregimiento caza alguna pública de despesa , café ú otras en donde se reunau varias gentes , sin que antes haya obtenido el que pretenda abrirla , el correspondiente permiso firmado por mí en los términos que le tienen las que existen en el dia y baxo la pena de veinte y cinco libras alli establecida.

6.º Quedan en su fuerza y vigor los demás bandos de policia publicados al efecto en quanto no se opongan al sentido literal de este.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie puede elegár ignorancia , se publicará y fixará el presente édicto por los parages públicos y acostumbrados de esta Ciudad y su Barceloneta en la forma ordinaria. Dado en Barcelona á catorce de junio de mil ochocientos diez y seis. = *Andres de Herrasti*. = Por mandado de S. E. = *Joseph Ignacio Lluch*, escribano. = Lugar del Se.º J. = Registrado.

AVISOS AL PÚBLICO.

No habiendose podido verificar el dia de ayer la Procecion acostumbrada del Santo Hospital de Santa Cruz , si el tiempo lo permite será mañana 18 , en caso del mismo impedimento , será la mañana del 19 , pero en el caso que uno y otro dia lo impida la lluvia no se verificará por este año.

Se hace saber al público que en los dias 22 , 23 , 24 y 25 del corriente mes , se subhastarán y rematarán en la ciudad de Lérida per la cosecha del presente año , las casas mayores dezmeras y novenos decimales de todas las parroquias de aquel obispado por el administrador de ambas gracias ó su substituto , á tenor de las tabas que se han formado al intento , y se pondrán de manifiesto.

El que quiera arrendar las casas mayores dezmeras y novenos decimales de todas las parroquias del arzobispado de Tarragona , por la cosecha del presente año , se subhastarán y rematarán en los dias 26 , 27 , 28 y 29 de los corrientes en la villa de Reus , por el administrador de ambas gracias ó su substituto , baxo los pactos de las tabas que se les obtentarán.

Se hace saber al público que desde el dia 25 al 30 de los corrientes se subhastará y rematará en la casa morada del señor Intendente el asiento de la provision de paja necesaria para la caballería que exista y

transite por este principado por el tiempo de un año , que empezará á primero de julio próximo , bajo los pactos y condiciones de la taba que se halla en poder del pregonero Salvador Lletjós.

Igualmente en los dias 1 , 2 , y 3 de julio próximo , se subhastará y rematará el arriendo de las rentas que S. M percibe en las villas de Flix y la Palma bajo las condiciones de las tabas que estan en poder de dicho pregonero.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Soller en 2 dias , el patron Bartolomé Bosch , mallorquin , laud Santo Christo de Santa Eulalia , de 5 toneladas , con naranjas de su cuenta. — De Túnez , islas de Sau Pedro en Gerdeña y Ciudadella en 21 dias , el capitan Nicolas Vialo , mahones , bergantin San Christóbal , de 112 toneladas , con cueros salados y dos caxas de pañuelos de lana á D. Fidel Moragas.

Avisos. Se avisa á D. Joseph Quintana , que otro de igual nombre y apellido ha recibido por el correo dos cartas de Málaga , cuyos contenidos son muy interesantes ; qual aviso da para que acuda á la calle de Moncada , casa núm. 17 , que se le entregarán.

Está para arrendarse un campo propio para huerta fuera la puerta de Santa Madrona , inmediato á ella : el que quiera enterarse de su ajuste y circunstancias podrá conferirse con el maestro dorador Joseph Sala , que vive frente la casa de los Gigantes , cerca del Palao , quien dará razon de todo.

Retornos. En la posada de Margaria ó sea del Escudo de Francia , hay un coche de retorno para Madrid.

En el meson del Alva hay una tartana para Perpignan , dos para Girona , toda comodidad para la costa de levante , y de Mataró todos los dias dos galeras que vienen y van.

Servientes. Una muger soltera de 22 años de edad , que sabe guisar , coser y bordar , desea encontrar casa para servir en clase de cocinera , y tiene quien la abone : dará razon de ella el caxero de la calle den Gignás Agustín Blanch.

El que necesite un jóven italiano que desea acomodarse en alguna casa por cochero ó criado qua sabe hablar en quatre idiomas , podrá acudir á la Fonda de la Gran América , calle de la Bocaría , núm. 24.

Antonia Garrero , viuda , de 25 años de edad , desea encontrar casa para servir de cocinera y demas quehaceres : dará razon de ella Francisca Creus , que vive en la huerta de Genová , en la riera alta.

Nodriza. En casa de un tinturero de la calle den Llastichs , informarán de una ama que tiene la leche de siete meses.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusi , Impresor de Cámara de S. M.
calle de la Libretería.